

ACREDITAR CUMPLIMIENTO EXTERNO: INSTRUMENTO AMBIENTAL	
Paso 1: IDENTIFICACION DEL TRAMITE	
Tipo de Requerimiento:	Trámite
Proceso:	Misional
Nombre:	Instrumento ambiental
Propósito (QUE Y PARA QUE)	Con base en el Estudio de Impacto Ambiental la autoridad competente otorgará o no la Licencia Ambiental para la construcción, el montaje, la explotación objeto del contrato y el beneficio y para las labores adicionales de exploración durante la etapa de explotación. Dicha autoridad podrá fundamentar su decisión en el concepto que al Estudio de Impacto Ambiental hubiere dado un auditor externo en la forma prevista en el artículo 216 del Código de Minas. No es posible adelantar trabajos de explotación sin la existencia de el instrumento ambiental debidamente aprobado.
Forma de presentacion (presencial / electrónica)	Electrónica
Canal de recepcion: Plataforma de radicación	AnnA Minería
Nombre del resultado:	Cumplir con la obligación ambiental: Acto administrativo de la autoridad ambiental aportado / Certificación de trámite de la autoridad ambiental competente no mayor a 90 días de expedición.
También se conoce como:	Licencia ambiental, Plan de manejo ambiental, PMA
Tiempo de respuesta y vigencia del resultado:	Para la ANM este trámite no tiene tiempos toda vez que el titular minero debe aportar el instrumento ambiental expedido por la autoridad competente (ambiental) / En caso de requerimientos por parte de la ANM después de presentado, el titular tendrá 30 días para subsanar.
Actualizaciones o revisiones periódicas:	La licencia ambiental tiene vigencia por la duración del título minero, salvo disposiciones de la autoridad ambiental
Manuales o guías para usuarios externos:	No aplica por parte de la ANM, toda vez que corresponden términos de referencia de las autoridades ambientales competentes.
Solicitado por:	Aportado por titulares mineros para adelantar actividades de explotación
Dependencia Responsable (grupo de trabajo):	Gerencia de Seguimiento y Control y los Puntos de Atención Regional
Cargo responsable ejecutor	Gerente de Seguimiento y Control y Coordinadores Puntos de Atención Regional
Nivel de atención	Nivel 3
Tiempo de respuesta por nivel de atención	Para la ANM este trámite no tiene tiempos toda vez que el titular minero debe aportar el instrumento ambiental expedido por la autoridad competente (ambiental) / En caso de requerimientos por parte de la ANM después de presentado, el titular tendrá 30 días para subsanar.
Paso 2 – FUNDAMENTO LEGAL:	
Relacion con los elementos del tramite normativa que lo sustenta (Títulos, capítulos o artículos):	Propósito Ley 685 de 2001, Art 205
Archivo soporte de la norma	http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0685_2001_pr004.html#205
URL de la norma:	http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0685_2001_pr004.html#205
Relacion con los elementos del tramite normativa que lo sustenta (Títulos, capítulos o artículos):	Fundamentos ambientales Decreto 2820 de 2010, Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.
Archivo soporte de la norma	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45524
URL de la norma:	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45524
Relacion con los elementos del tramite normativa que lo sustenta (Títulos, capítulos o artículos):	
Archivo soporte de la norma	
URL de la norma:	
Relacion con los elementos del tramite normativa que lo sustenta (Títulos, capítulos o artículos):	
Archivo soporte de la norma	
URL de la norma:	
Relacion con los elementos del tramite normativa que lo sustenta (Títulos, capítulos o artículos):	
Archivo soporte de la norma	
URL de la norma:	
Paso 3 -INFORMACIÓN EJECUCIÓN:	
Puntos de atención:	Aplicativo AnnA Minería Todas las sedes de atención al público
Fecha de ejecución:	En cualquier momento
Paso 4 – DIRIGIDO A: (beneficiario)	
En esta sección indique la Audiencia a la cual le aplica o beneficia la ejecución del trámite.	Aportado por titulares mineros para adelantar actividades de explotación
Paso 5 - REQUISITOS (QUÉ SE NECESITA EL USUARIO PARA SOLICITAR EL REQUERIMIENTO):	
Escriba en esta sección en forma de lista clara y estandarizada todo lo necesario que el ciudadano debe cumplir, aportar, mostrar, acreditar, etc. para la correcta ejecución del trámite ante la institución.	Ser un titular minero registrado Tener título vigente
Paso 6: (paso a paso que debe realizar el usuario):	
¿Qué actividades generales debe realizar el usuario para ejecutar el trámite?	• Ingresar al aplicativo Anna Minería • Desplegar menú "Obligaciones de título" • Seleccionar opción "Presentar instrumento ambiental" • Seleccionar el título minero • Seleccionar tipo de instrumento ambiental y diligenciar la información correspondiente al tipo de instrumento seleccionado • Adjuntar copia del instrumento ambiental y otra documentación soporte que se considere necesaria • Revisar el resumen de la solicitud • Radicar solicitud.
Paso 7 - MEDIO DE SEGUIMIENTO	
Relacione los puntos de atención o canales a través de los cuales el ciudadano puede realizar seguimiento al estado de su solicitud.	Aplicativo AnnA Minería Estados electrónicos pg web